

RESOLUCION N° 10.266

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

19

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de Mayo de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reformas de estatutos de la Compañía Anónima EQUIPOS PESADOS S.A.

QUE el Señor Miguel Abuhayar Ammar, Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias- ha presentado el Informe No. 79-651-DIA de 26 de Junio de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0437, 0508, 0515 de 12 de Octubre, 21 de Noviembre y 24 de Noviembre de 1.978 respectivamente, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía EQUIPOS PESADOS S.A. a los siguientes Accionistas extranjeros: Salah Miguel Abuhayar Ammar, Seth Alexander Coulter Sherrill y Nitro Jacob Abuhayar Ammar.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de

...2

capital de la Compañía "EQUIPOS PESADOS S.A." por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL SUCRETES, con el cual su capital social será de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRETES, representados por setecientas veinte y ocho acciones nominativas y liberadas de cinco mil sucretes cada una; b) la prórroga de plazo que es de sesenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura. 20

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3º del D.S. N°-733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Septiembre de 1.967- conforme a la cual se constituyó la Compañia; igualmente que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 16 de Junio de 1.975 y 24 de Septiembre de 1.977, mediante el cual se aumentó el capital social y se reformaron sus Estatutos Sociales.

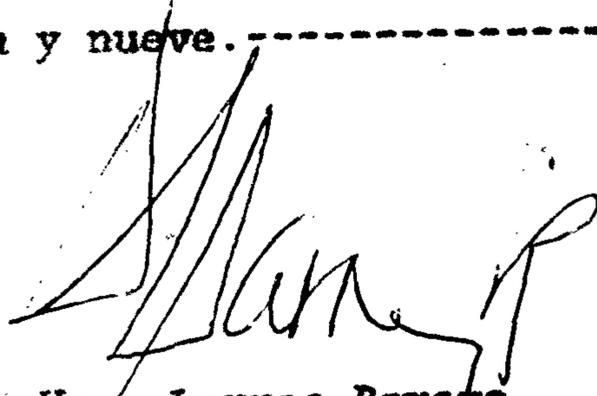
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Mayo de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a primero de Agosto de

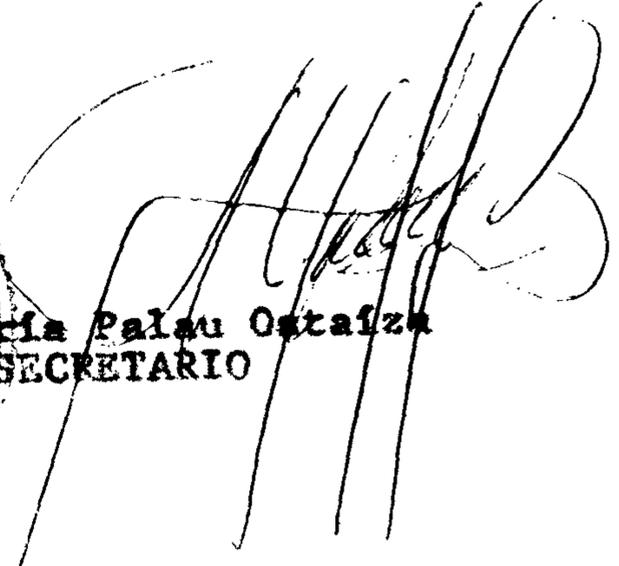
..3

mil novecientos setenta y nueve.-----

21

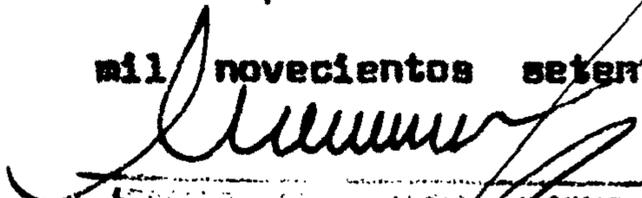

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el -
señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Com -
pañias en Guayaquil, al primer día del mes de Agosto
de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.--


José María Palau Ostalza
SECRETARIO


Res. 10266
JJA-Ides.
1.8.79.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -
ta esta Resolución de fojas 19.641 a 19.647, Número 4.472
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.463 -
del Repertorio.- Guayaquil, diez i siete de Agosto de
mil novecientos setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


REGISTRADOR MERCANTIL Y REGISTRADOR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 10.049 del Re